

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PATRIMONIO NATURAL – FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS

CONVENIO DE FINANCIACIÓN CCO 1020 – 02 - D IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

Adquisición Competitiva Nacional (ACN) para: “Suministro, instalación, operación y mantenimiento de boyas flotantes y otros equipos para el monitoreo del Lago de Tota

RESPUESTAS A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL – PROCESO AFD-ACN- 11

1. Respecto a la sección II. Datos de la licitación, clausula IAO 11.1 (k), página 34, dicta:

“Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: • Certificado de Autorización del Fabricante (Ver Sección IV- Formularios de la Oferta).”

Debido a que para el cumplimiento del objeto de la contratación, es necesaria la integración de varias marcas para así también cumplir con las especificaciones técnicas que dictan los DDL, para los proponentes será complicado obtener la certificación de Autorización por parte del fabricante, toda vez que cada fabricante cuenta con un distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización de sus productos. Es por esto que amablemente solicitamos a la entidad, se permita adjuntar Certificado de Autorización expedido por el distribuidor autorizado en Colombia de cada marca que el proponente integrará, respaldado por la carta donde el fabricante autoriza a dicho distribuidor al suministro de sus productos.

RESPUESTA. Se debe dar cumplimiento a lo previsto en los Documentos de Licitación (DDL), acompañando la oferta con los Certificados de Autorización del Fabricante, acorde con el Formato que aparece incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, para demostrar que el Oferente ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para su suministro en Colombia.

2. Respecto a la Sección III. Criterios de Evaluación y cualificación, 4.2. Experiencia específica, página 48, dicta:

“Disponibilidad, en la fecha de limite de entrega de las Ofertas, de un servicio postventa y de piezas de repuesto instalado en Colombia desde hace 6 meses por lo menos, para los Bienes propuestos en la Oferta7. Este requisito se puede cumplir con una evidencia de experiencia exitosa durante los últimos 5 años de servicios posventa de boyas para mediciones ambientales u oceanográficas en Colombia o en el

exterior.”

Amablemente solicitamos a la entidad explicar con mayor claridad este numeral, debido a que no se comprende exactamente cómo se certificará esta experiencia por parte del proponente.

- ¿Cuál debe ser el objeto del contrato por el cual se acredite la experiencia específica?
- ¿Cuál es el tiempo máximo que debe haber pasado desde la certificación hasta la presentación de la oferta?

RESPUESTA. La evidencia del cumplimiento del requisito de experiencia específica incluido en el numeral 4.2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y cualificación, puede consistir, como lo establecen los Documentos de Licitación, en la entrega de certificación de al menos un trabajo previo durante los últimos cinco años, contados estos, entre el 15 de julio de 2014 y el 15 de julio de 2019, en donde conste el desarrollo de actividades de suministro y servicios postventa de boyas para mediciones ambientales u oceanográficas.

3. Respecto a la Sección VII. Lista de Requisitos, numeral 3.2 Especificaciones técnicas de boyas y otros equipos, subnumeral 3.2.2 Cuerpo Flotante de las boyas meteorológicas, página 96, dicta:

- *“Flotador en polietileno, de diámetro ente 1 y 1.5 metros, con lastre o pata para la sujeción de sensores de temperatura (termistores) y tren de fondeo (facilidad de despliegue).*
- *Torre, mástil o estructura metálica, material de alta resistencia a la corrosión (acero – aluminio o combinación de ambos), con altura no superior a 2 metros medidos desde la superficie del agua, donde se instalará el componente meteorológico.(Se deben indicar, las alturas posibles o recomendables de medición de las variables climatológicas solicitadas, peso total con y sin baterías, capacidad de flotación y características de estabilidad en pro de la medición de ciertas variables meteorológicas).”*

Amablemente solicitamos a la entidad omitir las especificaciones en cuanto a medidas (ancho y alto) de los elementos que conforman el cuerpo flotante. Consideramos que estas especificaciones se deben dejar a discreción del oferente y lo que se determine mediante los cálculos de flotabilidad y fondeo.

Es sabido por los oferentes que las dimensiones que consideren apropiadas para el cuerpo flotante, deberán estar sujetas a los medios de transporte e instalación con los que se pueda contar en y hasta el sitio de emplazamiento de los equipos, por lo que consideramos apropiado no limitar al proponente a ofertar los componentes del sistema basados en medidas, sino más bien que estos presenten su mejor propuesta técnico-económica y que este sea responsable por los medios logísticos que utilizará para la instalación de los mismos.

RESPUESTA. Las dimensiones que se determinaron obedecen a diferentes aspectos técnicos dando gran importancia a las limitaciones logísticas y a las facilidades de maniobrabilidad,

teniendo en cuenta las capacidades de la entidad que finalmente las va a operar y mantener. De acuerdo con lo anterior y considerando que una vez el contratista haga la entrega de las boyas, CORPOBOYACÁ dispondrá como medio de logístico el transportador señalado, las dimensiones podrán sobrepasarse en un rango que a juicio del Comité de Evaluación sea aceptable de acuerdo con las características del mencionado transportador, las facilidades a brindar a CORPOBOYACÁ y las dimensiones preestablecidas; en todo caso, se podrá indicar la justificación señalando los pro y/o los contra correspondientes.

Se debe tener en cuenta que el oferente durante el año establecido para la operación y mantenimiento es el responsable por los medios logísticos, sin embargo, las técnicas, medios procedimientos y demás a emplear por este, deben ser replicables por parte de CORPOBOYACÁ, razón por la cual se indicó en los pliegos: **“ Las limitaciones de tipo logísticas en el lago pueden estar supeditadas a transportes o embarcaciones destinadas a pesca menor, un transportador de propiedad de CORPOBOYACÁ, con una capacidad de 2 Toneladas y un ancho de 1.8 m”.**

4. Respecto al subnumeral 3.2.3. Tren de fondeo, página 100, dicta:

“Las limitaciones de tipo logísticas en el lago pueden estar supeditadas a transportes o embarcaciones destinadas a pesca menor, un transportador de propiedad de CORPOBOYACÁ, con una capacidad de 2 Toneladas y un ancho de 1.8 m.”

Amablemente solicitamos aclarar si para el uso de la Transportadora propiedad de CORPOBOYACÁ, el oferente deberá contemplar costos de operación tales como personal, combustible, entre otros.

RESPUESTA. Se mencionó el transportador de CORPOBOYACÁ, además del tipo de embarcaciones disponibles en el Lago, solo para que el oferente dimensionara las limitaciones existentes en sitio. Por lo tanto, todos los costos asociados al montaje y puesta en marcha en los que incurriría el oferente se deben incluir en la propuesta, inclusive el alquiler cualquiera que sea, del medio de transporte.

En el caso que se contemplará la viabilidad de utilizar el transportador de CORPOBOYACÁ, para la instalación de las boyas, el contratista deberá asumir la totalidad de costos asociados a la operación del mismo.

5. Respecto al subnumeral 3.3.3.1 Mantenimientos y servicio postventa, página 116, dicta:

“Las visitas de mantenimiento deberán garantizar el acompañamiento de por lo menos de dos (2) funcionarios designados por el supervisor del contrato o de CORPOBOYACÁ, dichos funcionarios serán los encargados de verificar y supervisar las acciones realizadas dentro del mantenimiento”

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que si en caso de ser necesario el pago de viáticos para los funcionarios designados para el acompañamiento a los mantenimientos, estos gastos estarán a cargo del contratista o de CORPOBOYACÁ. Así mismo, en caso de que los gastos deban ser asumidos por el futuro contratista, especificar cada uno de los ítems que conformarán los viáticos, es decir, alimentación, transporte, hospedaje u otros.

RESPUESTA. Las actividades y costos asociados con la Supervisión del futuro contrato no estarán a cargo del oferente.

6. En el documento Proyecto Pliego de Condiciones, Sección III Criterios de Evaluación y Cualificación (Página 48) numeral 4.1 Experiencia general como Proveedor se tiene:

“Un mínimo de contratos similares (3) detallados más abajo, que se hayan ejecutado de manera satisfactoria y terminado en lo fundamental (4), realizados prioritariamente en calidad de Proveedor o de miembro de una APCA5 , entre el 1 de abril de 2014 y el 30 de marzo de 2019 (fecha de plazo para la presentación de las ofertas): un (1) contrato, de un valor mínimo de \$ 600.000.000 relacionados con el suministro, instalación y mantenimiento de boyas para mediciones ambientales u oceanográficas.”

Se evidencia que La fecha “30 de marzo de 2019 (fecha de plazo para la presentación de las ofertas)” no corresponde a la fecha actualmente establecida para la presentación de las ofertas (Fecha: 15 de julio de 2019). Se solicita a la entidad unificar la fecha para la presentación de las ofertas.

RESPUESTA. Ver adenda N° 1 – Modificatoria.

7. En el documento Proyecto Pliego de Condiciones, Sección III Criterios de Evaluación y Cualificación (Página 48) numeral 4.2 Experiencia específica se tiene:

“Disponibilidad, en la fecha de límite de entrega de las Ofertas, de un servicio postventa y de piezas de repuesto instalado en Colombia desde hace 6 meses por lo menos, para los Bienes propuestos en la Oferta. Este requisito se puede cumplir con una evidencia de experiencia exitosa durante los últimos 5 años de servicios posventa de boyas para mediciones ambientales u oceanográficas en Colombia o en el exterior.”

Considerando que el Objeto de la Licitación es “Suministro, instalación, operación y mantenimiento de boyas flotantes y otros equipos para el monitoreo del Lago de Tota”, que el término “otros equipos para el monitoreo del Lago de Tota” se refiere a la Estación Meteorológica – denominada BOYA METEOROLÓGICA...

para su identificación, según se solicita en la Sección VII. Lista de Requisitos, página 119, nos permitimos solicitar ampliar el objeto de los contratos requeridos en 4.1 Experiencia general como Proveedor como sigue: relacionados con el suministro, instalación y mantenimiento de boyas para mediciones ambientales u oceanográficas, y con el suministro, instalación y mantenimiento de Estaciones y Redes Meteorológicas,

Hidrológicas, y/o Hidrometeorológicas.

Igualmente, para 4.2 Experiencia específica como sigue: Este requisito se puede cumplir con una evidencia de experiencia exitosa durante los últimos 5 años de servicios posventa de boyas para mediciones ambientales u oceanográficas, y de Estaciones y Redes Meteorológicas, Hidrológicas, y/o Hidrometeorológicas en Colombia o en el exterior.

Además, el tamaño físico, la complejidad, los métodos/tecnologías y/u otras características que se detallan en las Especificaciones Técnicas (Sección VII), corresponden también a las Estaciones y Redes Meteorológicas, Hidrológicas, y/o Hidrometeorológicas. Todo ello bajo normas OMM.

RESPUESTA. No se acepta la solicitud de modificación de los numerales 4.1 y 4.2 de la Sección VII, relacionadas con la experiencia general y específica exigida a los oferentes.

8. En el documento Proyecto Pliego de Condiciones numeral 17. Documentos que establezcan la elegibilidad y las calificaciones del oferente 17.2 literal a) se tiene:

“Que, si se requiere en los DDL, el Oferente que no fábrica o produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador”

Considerando que, a lo largo de los términos de la licitación, secciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX se hace referencia a Autorización o Certificado del fabricante, solicitamos admitir también la Experiencia del fabricante para el cumplimiento de los numerales 4. Experiencia, 4.1 Experiencia general como Proveedor, 4.2 Experiencia específica.

RESPUESTA. No es procedente esta solicitud, en términos que la experiencia general y específica establecida en el DDL, debe ser demostrada específicamente por parte del oferente.

9. Dada la diversidad de componentes a integrar, solicitamos especificar para qué equipos se debe presentar la certificación o autorización.

RESPUESTA. Se deberá presentar certificación o autorización del fabricante de todos los equipos que no produzca el oferente y que correspondan a los ítems solicitados en la Sección VII del DDL.

10. En el documento Proyecto Pliego de Condiciones numeral 3.2.7.2. Especificaciones generales se tiene:

“SENSOR COMPACTO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DEL AIRE, PRESIÓN ATMOSFÉRICA Y VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO Y MEDICIÓN DE RADIACIÓN”

Solicitamos aclarar si el SENSOR DE RADIACIÓN se puede ofrecer como un equipo adicional integrado a la estación compacta el cual cumple con las características técnicas requeridas en el documento del pliego.

RESPUESTA. El sensor de radiación se podrá contemplar en forma separada o adicional, garantizando la integración a la estación compacta y cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en la Sección VII del DDL.

11. En el documento Proyecto Pliego de Condiciones numeral 3.2.7.2. Especificaciones generales se tiene:

“ ...
Mínimo quince (10) metros de cable original de fábrica y sus respectivos conectores si se requieren.
... ”

Solicitamos aclarar la longitud del cable debido a que el valor expresado en letras y números no son iguales.

RESPUESTA. Ver Adenda N° 1 – Modificatoria.

12. En el documento Proyecto Pliego de Condiciones numeral 3.2.3 Tren de Fondeo se tiene:

“Los trenes de fondeo de boyas meteorológicas a ser adquiridos corresponden a cuatro (4) unidades acorde con el Listado de Bienes del numeral 1 de esta sección, así:

- Un tren de fondeo de boya a ser instalado a 60 m con borneo y otro de repuesto, para un total de dos (2) trenes de fondeo.
- Un tres de fondeo de boya a ser instalado a 30 m con borneo y otro como repuesto, para un total de dos (2) trenes de fondeo.”

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar a qué se refiere el término “borneo” utilizado en las especificaciones del Tren de Fondeo.

RESPUESTA. El término “borneo” hace referencia a movimiento circular de la boya alrededor de la posición de fondeo.

13. En el documento pliego de condiciones, en el numeral 3.2.7.2. Especificaciones generales se lee:

<i>Presión Atmosférica (solo pata boya de Lago Grande)</i>	
13	<i>Rango (hPa): Debe incluir el rango de 500 a 1100</i>
14	<i>Resolución (hPa): ± 0.1</i>
15	<i>Exactitud (hPa): ± 0.5 a 20°</i>

Se solicita amablemente a la entidad tener en cuenta que los fabricantes de sensores expresan el valor de la exactitud con una referencia de temperatura. La temperatura que es generalmente utilizada (como punto

de referencia de la exactitud) es la temperatura ambiente. La temperatura ambiente es tomada por los fabricantes de los sensores en un rango de 20°C a 25°C. Por ende, se sugiere a la entidad ampliar el rango de la temperatura en la cual se debe presentar la exactitud del sensor de presión atmosférica de la siguiente forma:

Exactitud (hPa):	±0.5 entre 20°C a 20°C
------------------	------------------------

Este requerimiento se realiza con el único objetivo de garantizar la pluralidad de los oferentes.

RESPUESTA. No se acepta la solicitud de modificación de esta especificación técnica. El proponente deberá presentar la certificación del fabricante donde especifiquen el cumplimiento del requerimiento.

14. De acuerdo en el documento pliego de condiciones, en el numeral 3.2.2 Cuerpo Flotante De Las Boyas Meteorológicas se tiene:

“...Flotador en polietileno, de diámetro ente 1 y 1.5 metros, con lastre o pata para la sujeción de sensores de temperatura (termistores) y tren de fondeo (facilidad de despliegue)

...

Deberá tener la capacidad para que en el tiempo pueda ser más robusta o tener mayor capacidad en cuanto a la cantidad de aplicativos del datalogger (más sensores comunicación a futuro)

...”

Como el interés de la entidad para un futuro es que la de boya posea mayor capacidad de carga (más sensores comunicación a futuro), solicitamos ampliar la especificación técnica referente al tamaño de la boya en cuanto a su diámetro. Se sugiere a la entidad considerar un diámetro de entre 1m y 2m.

RESPUESTA. Las dimensiones que se determinaron obedecen a diferentes aspectos técnicos dando gran importancia a las limitaciones logísticas y a las facilidades de maniobrabilidad, teniendo en cuenta las capacidades de la entidad que finalmente las va a operar y mantener. De acuerdo con lo anterior y considerando que una vez el contratista haga la entrega de las boyas, CORPOBOYACÁ dispondrá como medio de logístico el transportador señalado, las dimensiones podrán sobrepasarse en un rango que a juicio del comité de evaluación sea aceptable de acuerdo con las características del mencionado transportador, las facilidades a brindar a CORPOBOYACÁ y las dimensiones preestablecidas; en todo caso, se podrá indicar la justificación señalando los pro y/o los contra correspondientes.

Se debe tener en cuenta que el oferente durante el año establecido para la operación y mantenimiento es el responsable por lo medios logísticos, sin embargo, las técnicas, medios procedimientos y demás a emplear por este, deben ser replicables por parte de CORPOBOYACÁ, razón por la cual se indicó en los pliegos: **“ Las limitaciones de tipo logísticas en el lago pueden estar supeditadas a transportes o embarcaciones destinadas a pesca menor, un transportador de propiedad de CORPOBOYACÁ, con una capacidad de 2 Toneladas y un**

ancho de 1.8 m”.

15. En la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato, pagina 151 ítem CGC 17.3, se lee:

“ ...

El Comprador ha obtenido una exención aplicable al Contrato del Proveedor para el pago de: impuestos, tasas o contribuciones en Colombia, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con Certificado Ambiental de Exención Tributaria expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta exención no se extiende al pago del IVA que deba efectuar y asumir el proveedor por la importación y compra que este realice de los bienes y elementos a ser suministrados.

De acuerdo con la normatividad tributaria Colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar en cada uno de los pagos del Contrato de Suministro y Servicios Conexos, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito

“ ...”

Nos permitimos preguntar a la entidad si ¿se debe especificar y agregar el IVA al total de la propuesta económica?

RESPUESTA. En los formularios de Lista de Precios que deben ser diligenciados por los Oferentes y que hacen parte de la Sección IV (Formularios de la Oferta) de los Documentos de Licitación, se incluyen instrucciones sobre el tema del IVA en caso de adjudicación del contrato. Dado que el proyecto con el cual se financia esta contratación se encuentra exento del IVA, todos los pagos que realice Patrimonio Natural al proveedor en desarrollo del futuro contrato por concepto del suministro de los bienes, estarán exentos del pago de este impuesto.

16. En la Sección I del documento de licitación: Instrucciones a los Oferentes, en el numeral 19.1 se lee:

“ ...

El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL. En caso de presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser por el monto y en la moneda especificados en los DDL...”. Sin embargo, en la Sección II Datos de la Licitación (DDL) en el IAO 19.1 se lee:

“... No se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta...”

Amablemente solicitamos se aclare si la propuesta debe o no contar con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

RESPUESTA. Tal como se especifica en la Sección II- Hoja de Datos respecto del artículo 19.1 de las IAO (Instrucciones de los Oferentes), no se requiere suscribir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Para efectos de mantener las condiciones de la Oferta a ser presentada, se deberá diligenciar el formato de *Declaración de Mantenimiento de la Oferta* que se encuentra en la página

65 de los Documentos de Licitación.

17. En el documento pliego de condiciones, en el numeral 3.2.7.2. Especificaciones generales, SENSOR DE PRECIPITACIÓN CAPACITIVO, se lee:

“

7	<i>Material: Resistente a la corrosión y a la radiación ultravioleta.</i>
---	---

...”

Teniendo en cuenta que los sensores meteorológicos están diseñados por los fabricantes para operar a la intemperie, condiciones que incluyen la radiación ultravioleta y que normalmente este tipo de especificaciones técnicas no son mencionadas en las fichas técnicas de los sensores, se sugiere a la entidad modificar este requerimiento de la siguiente forma:

7	<i>Material: Resistente a la corrosión</i>
---	--

RESPUESTA. No se acepta la solicitud de modificación de esta especificación técnica. El proponente deberá presentar la certificación del fabricante donde especifiquen el cumplimiento del requerimiento